



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/09/2026 15:19:55

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-8660

Expediente H.C.D.: 2001/1999 **Dígito:** V

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 14393

Expediente D.E.: 2001/0/19410 cpo.01

Sanción: 23/11/2001

Promulgación: 11/12/2001

Publicación: 30/01/2002

Boletín N°: 1673 - **Pág.:** 4

Decreto Promulgación N°: 3591-01

Contenido: Los cerramientos sobre la acera de los locales gastronómicos serán autorizados con carácter precario, en veredas cuyo ancho resulte igual o mayor a seis (6) metros, su superficie no podrá ser inferior a los 20 m² ni mayor a 40 m². Las instalaciones existentes contarán con un plazo de doscientos cuarenta (240) días a partir de la publicación para adecuarse a las nuevas exigencias. Lo normado se incorporará a la sección 3-Capítulo 3-Punto 3.3.8.4 del Reglamento General de Construcciones.

Descriptor: CERRAMIENTOS ; ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS ; OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO ; PERMISOS PRECARIOS ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 12064

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí